

LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL

ORIGEN Y ANALISIS DE LA ACTUAL PENA DE PRISION PERMANENTE REVISABLE

Prof. Dr. Daniel Fernández Bermejo



- Doctor en Derecho
- Profesor de Derecho y Criminología en la UDIMA
- Correo electrónico: daniel.fernandez.b@udima.es
- Teléfono: 91 856 16 94 Ext. 3673

Art. 36 Periodos de Seguridad

1. La Prisión Permanente será revisada según el art. 92.

Clasificación a tercer grado:

Autoriza: El tribunal. Previo pronóstico indiv. y favorable de reinserción social.

Oído: Min. Fiscal e IIPP

No podrá efectuarse:

a) 20 años de prisión efectiva: delitos Cap. VII-Tit. XXII-Libro

II

b) 15 años de prisión efectiva: resto de casos

Permisos de salida

1- Min. **12 años letra a)**

2- Min. **8 años letra b)**

2. Pena de prisión

Duración: Mínimo 3 meses

Máximo 20 años (salvo excepciones)

- Duración: **más de 5 años** el juez *puede ordenar* que a 3º cuando cumpla la mitad.
- Duración: **más de 5 años** y con estos delitos:
 1. Delitos org. y grupos terroristas y delitos de terrorismo
 2. Delitos org. o grupo criminal .
 3. Delitos del art. 183
 4. Delitos Cap. V del Título VIII del Libro II → Víctima menor de 13 años

→ Irán a 3º cuando cumpla *mínimo la mitad*.

El **JVP**: Con pronóstico indiv. y favorable + circunstancias personales del reo + evolución del tratamiento = PUEDE ACORDAR oídos:

1)Min. Fiscal

2) IIPP

3) Demás partes

→ El cumplimiento en régimen general de cumplimiento.

3. El Tribunal o el JVP con informe previo:

1. Min. Fiscal
2. IIPP
3. Demás partes

→ Podrá acordar la progresión a 3º por motivos humanitarios para los *septuagenarios y enfermos muy graves con padecimientos incurables* valorando, especialmente su escasa peligrosidad.

Art. 76 Máxima condena (Conjunto de delitos)

1. Máximo de cumplimiento efectivo: No podrá exceder del triple del tiempo impuesto a las más grave.
 - i. Extinguidas las que procedan desde que las ya impuestas cubren dicho máximo, que **no podrá exceder de 20 años**. Excepto:

De 25 años

• Condenado por dos o más delitos y alguno castigado con prisión HASTA 20 años.

De 30 años

• Condenado por dos o más delitos y alguno castigado con prisión SUPERIOR a 20 años.

De 40 años

• Condenado por dos o más delitos y , al menos DOS DE ELLOS estén castigados con prisión SUPERIOR a 20 años.

De 40 años

• Condenado por dos o más delitos referentes a org. y grupos terroristas (Cap. VII-Tit. XXII-Libro II) y alguno de ellos sea de prisión SUPERIOR a 20 años.

PPR

• Condenado por dos o más delitos y, al menos uno castigado con la pena de PPR, se estará en lo dispuesto en arts. 92 y 78 Bis.

1. La limitación se aplica aunque haya sido penado en distintos procesos. Siendo objeto de acumulación los que hubieran sido enjuiciados en primer lugar.

Art. 76 Máxima condena (Conjunto de delitos)

1. Máximo de cumplimiento efectivo: No podrá exceder del triple del tiempo impuesto a las más grave.
 - i. Extinguidas las que procedan desde que las ya impuestas cubren dicho máximo, que **no podrá exceder de 20 años**. Excepto:

De 25 años

• Condenado por dos o más delitos y alguno castigado con prisión HASTA 20 años.

De 30 años

• Condenado por dos o más delitos y alguno castigado con prisión SUPERIOR a 20 años.

De 40 años

• Condenado por dos o más delitos y , al menos DOS DE ELLOS estén castigados con prisión SUPERIOR a 20 años.

De 40 años

• Condenado por dos o más delitos referentes a org. y grupos terroristas (Cap. VII-Tit. XXII-Libro II) y alguno de ellos sea de prisión SUPERIOR a 20 años.

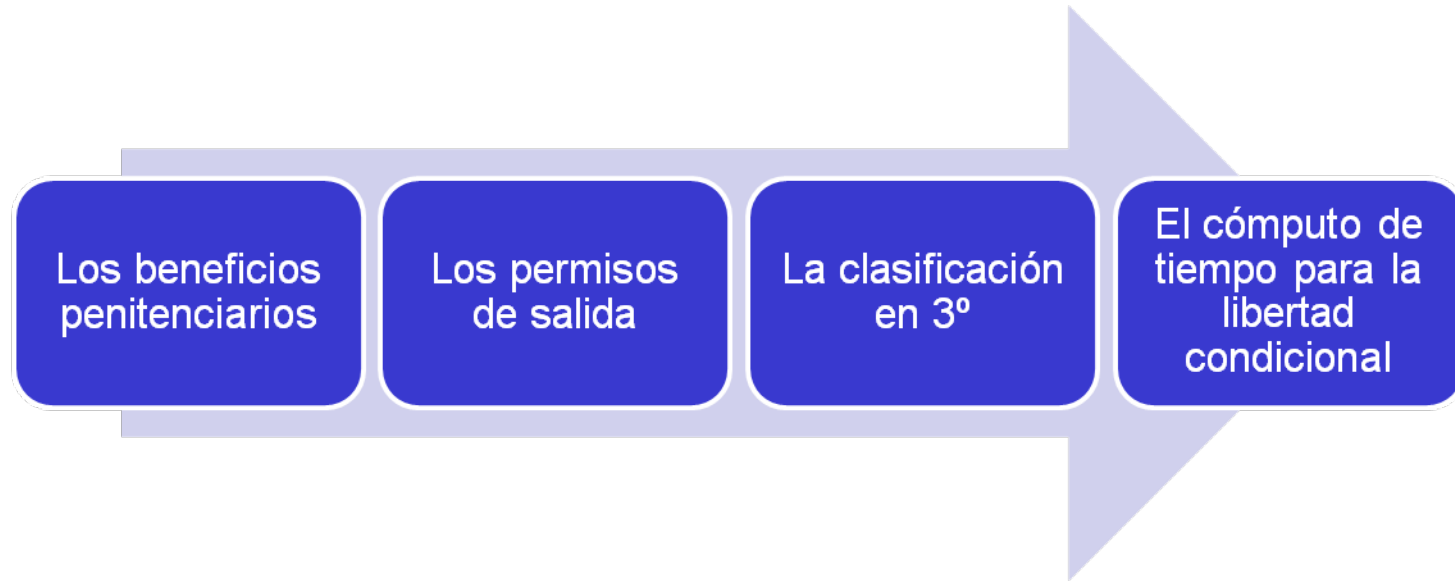
PPR

• Condenado por dos o más delitos y, al menos uno castigado con la pena de PPR, se estará en lo dispuesto en arts. 92 y 78 Bis.

1. La limitación se aplica aunque haya sido penado en distintos procesos. Siendo objeto de acumulación los que hubieran sido enjuiciados en primer lugar.

Art. 78 CP

1. Si teniendo en cuenta el 76.1 la pena a cumplir resultara inferior a la suma total de las impuestas → El Juez o Tribunal podrá acordar que:



- i. Para obtenerlos, hay que tomar como referencia LA TOTALIDAD DE LAS PENAS IMPUESTAS

2. En estos casos el JVP :

☞ → Previo diagnóstico individualizado y favorable.

☞ → Valorando las circunstancias personales del reo y la evolución del tratamiento.

Podrá acordar oídos:

- I. Min. Fiscal
- II. IIPP
- III. Demás partes

La aplicación del régimen general de cumplimiento

Si son delitos Cap. VII-Tit. XXII-Libro II y atendiendo a la suma total de las penas impuestas sólo será aplicable:

- Al **tercer grado** quedando por cumplir 1/5 del límite máximo.
- A la **libertad condicional** quedando por cumplir 1/8 del límite máximo

Art. 80 Suspensión ejecución de la pena

Penas no superiores a dos años

Requisitos

1- Delincuado la primera vez

2- La pena o suma no sea superior a 2 años

3- Satisfecho la responsabilidad civil

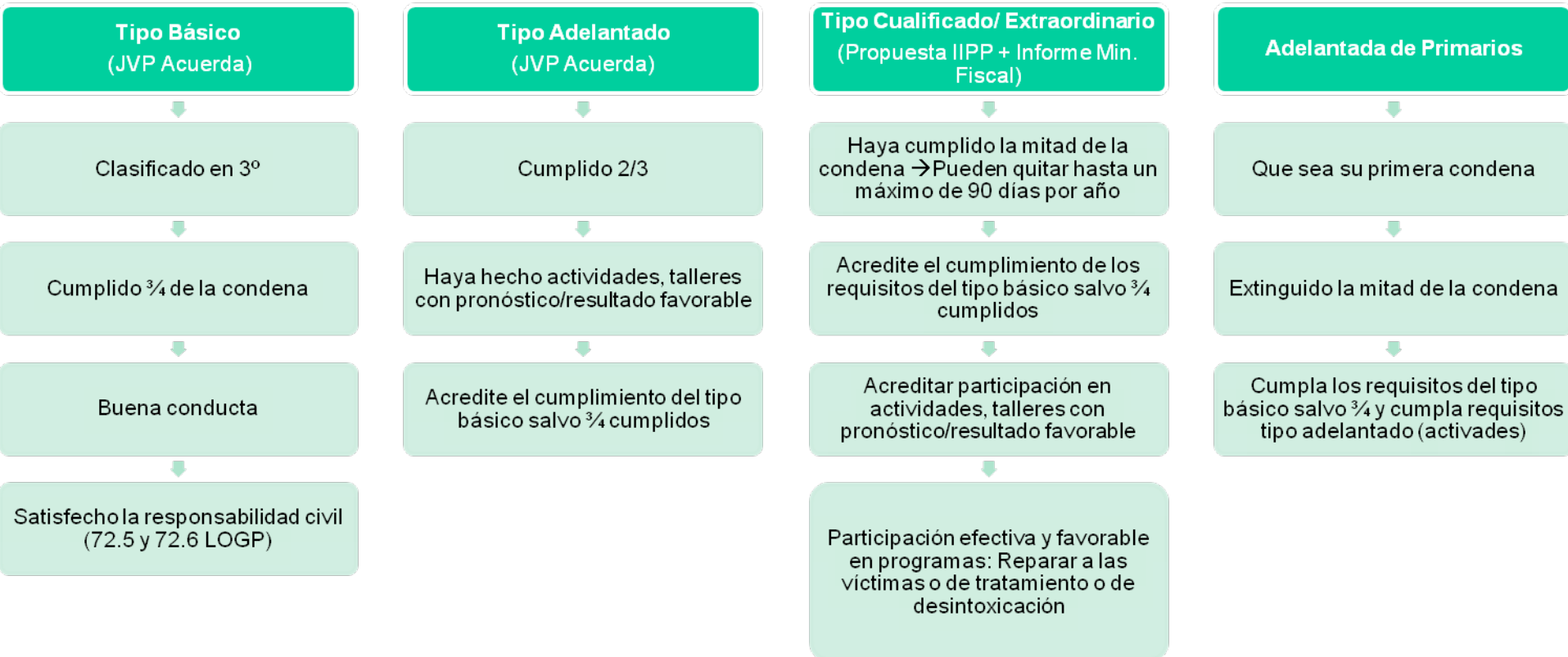
Cuando no cumpla 1 y 2 y haya intentado satisfacer y reparar el daño, no siendo reo habitual. 3 si paga

Sin requisitos para enfermos muy graves con padecimientos incurables, salvo que ya tuviera otra condena suspendida por lo mismo

Cuando no cumpla ni 1, ni 2 pueden suspender ejecución de penas privativas no superiores a 5 años para drogodependientes, si se mete a un centro a curarse. No abandono las recaídas.

Excepciones

Art. 90 Libertad Condicional



- La adelantada de primarios → No aplica para delitos sexuales
- Denegación libertad condicional por no cumplir con el decomiso
- Son aplicables las medidas de prohibiciones etc. (Arts. 83, 86 y 87)
 - JVP puede poner/cambiar/quitar prohibiciones art. 83.
 - JVP puede revocar libertad condicional cuando ya no se pueda mantener el pronóstico de falta de peligrosidad
 - Plazo suspensión: **2-5 años**. Computa desde la salida.
- Revocación libertad condicional → Cumple el tiempo que te reste (el libre no computa)
- JVP resuelve de oficio las peticiones de libertad condicional. Si deniega puede volver a solicitar en 6 meses prorrogables a 1 año.
- Terrorismo, tienen que mostrar signos inequívocos de abandono, arrepentimiento. (Tipo Adelantado y Cualificado no son aplicables para ellos)

En referencia a la responsabilidad civil derivada del delito antes citada en la libertad condicional

72.5 LOGP → La clasificación o progresión a 3º requiere haber satisfecho la responsabilidad civil (restituir, reparar, indemnizar)

De forma singular se aplica esta norma ha:

- a) Delitos contra el patrimonio y orden socio-económico
- b) Delitos contra derechos de los trabajadores
- c) Delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social
- d) Delitos contra la Administración pública (Cap. V al XI Tit XIX Libro II)

72.6 LOGP → La clasificación o progresión al 3º por terrorismo (Cap V Título XXII Libro II) o org. Criminal:

1. Cumplir los requisitos del CP
2. Pagar la responsabilidad civil
3. Mostrar signos inequívocos del abandono de la actividad terrorista más una colaboración con las autoridades. Repudiar terrorismo y pedir perdón a las víctimas.
 - i. Lo controlan esto último para ver que es cierto ese abandono

Art. 91

1. Para penados: 70 años (tenga o cumplan) + requisitos art. 90 salvo: cumplir $\frac{3}{4}$ o $\frac{2}{3}$ o $\frac{1}{2}$ de la condena. Podrán obtener → Suspensión ejecución pena = Libertad condicional
 - Igual sistema para enfermos muy graves con padecimientos incurables + ACREDITARLO POR INFORMES MÉDICOS que el JVP estime oportuno.
2. Cuando la Adm. Penitenciaria constate lo anterior elevará el expediente de libertad condicional con la urgencia que el caso requiera al JVP que resolverá valorando:
 - I. Circunstancias personales
 - II. Dificultad para delinquir
 - III. Escasa peligrosidad del sujeto
3. Si el peligro para la vida, fuera patente por estar así acreditado (informes médicos). El juez o tribunal podrá, sin necesitar más informes o requisitos, suspender la ejecución de la pena y conceder la libertad condicional. Sólo requerirá al CP el *informe de pronóstico final*.
 - En este supuesto, el penado está obligado a colaborar con los médicos que determine el Juez para ver la evolución de la enfermedad. Si incumple = Revocación
4. Aplicable, apartado 4, 5 y 6 art. 90

Art. 92 Suspensión ejecución PPR

1. El tribunal acordará la suspensión de la ejecución de la pena de PPR..

a) **El penado haya *cumplido 25 años* de su condena**

b) **Clasificado en 3º**

c) **Tribunal observando**

I. Personalidad del penado

II. Antecedentes

III. Circunstancias de los hechos, familiares, sociales....

IV. Conducta

V. Efectos que se puedan esperar de la suspensión, etc.

→ Determinan que: Hay un pronóstico de reinserción favorable

→ Si son varios delitos, valoran c) en su conjunto.

• El tribunal resuelve tras proceso oral contradictorio, intervienen:

a. Min. Fiscal

b. Penado = Asistido por su abogado

2. Terrorismo (Cap. VII-Tit. XXII-Libro II). Además es necesario que muestre: *signos inequívocos de haber abandonado el terrorismo (colaboración)*. Podrá acreditarse:

- Declaración expresa de repudio
- Petición expresa de perdón
- Informes técnicos (acreditan desvinculación)

3. Suspensión ejecución: **5 – 10 años**

- Juez puede modificar la decisión según art. 83 e imponer, alzar, modificar condiciones arts. 86, 87 y 91. **REVOCARÁ** suspensión cuando no se pueda mantener pronóstico de falta de peligrosidad.

4. Extinguida parte de la condena según punto 92.1 o en su caso 78 BIS.

- Tribunal → Verifica cada dos años que cumple requisitos
- Tribunal → Puede fijar un plazo de un año, tras rechazo petición de suspensión, para que no haya nuevas solicitudes.

Las vías de escape: 100.2 y 104.3 RP

Art. 100.2 Clasificación inicial y principio de flexibilidad

- El equipo técnico propone a la Junta de Trat. un modelo de ejecución flexible con combinación de aspectos característicos de cada uno de los grados.
- Es una medida *excepcional* que necesita aprobación del JVP

Art. 104.3 Casos especiales

- Un interno sin extinguir $\frac{1}{4}$ condena o condenas
 - Para proponer a 3º necesitan:
 - Tiempo de estudio suficiente → Para concederlo y además una favorable calificación de las variables del 102.2. En especial el Historial delictivo y la integración social del penado.

Permisos ordinarios (Art. 47.2 LOGP y 154 RP)

